



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

Advertido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 41 de fecha 20 de febrero de 2015, páginas 72 a 75 relativo a las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de enfermería con funciones de Dirección, queda anulado dicho anuncio en su totalidad y en previsión de la rectificación se publican nuevamente las bases:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LA "BOLSA" DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO PARA LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA (RESIDENCIA DE ANCIANOS NTRA. SRA. DE GUADALUPE) Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Primera.- OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la formación de una "Bolsa" de trabajo para el nombramiento como personal laboral temporal o contratado (modalidad: eventuales circunstancias de la producción) en la categoría de Enfermero/a en este Ayuntamiento y para la prestación de servicios en la Residencia de Ancianos "Ntra. Sra. de Guadalupe", conforme a lo establecido en los artículos 11 y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha.

##### Segunda.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA "BOLSA".

a) La "Bolsa" se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes que hayan superado el proceso de selección. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, tendrá prioridad: Primero, la puntuación más alta del primer ejercicio (test); segundo, la puntuación más alta del segundo ejercicio (práctico); tercero, si persiste, el Tribunal acordará la realización del ejercicio o práctica que considere oportuno ;

b) La contratación como Enfermero/a se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la causa que la justificó.

c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta "Bolsa", los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.

d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la "Bolsa". Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: -Baja por incapacidad transitoria; -Baja maternal; -distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto; para el supuesto de estar trabajando, -presentación de certificado de servicios o contrato vigente de trabajo.

e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Esta "Bolsa" de trabajo tiene vigencia hasta que se provisione el puesto objeto reglamentariamente,

g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara.

##### Tercera.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto y autorizado en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha.

-Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación establecida.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias del puesto, escala o categoría objeto de esta convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

-Estar en posesión del Titulo de Diplomado/Grado en Enfermería.

##### Cuarta.- FUNCIONES Y RETRIBUCIÓN.

Las funciones a desempeñar serán tanto la función gestora y administrativa del Centro, organizando el trabajo y obteniendo el mayor rendimiento de los recursos, como la función asistencial proporcionando una atención integral de las necesidades del usuario, proporcionando cuidados, promoviendo la prevención de enfermedades, el trabajo en equipo y prestando calidad asistencial.

La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de aplicación.

##### Quinta.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

5.1.- El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo I de la presente convocatoria.

5.2.- El proceso estará integrado por los ejercicios que a continuación se indican, debiendo superar el primer ejercicio con un mínimo de cinco puntos para poder realizar el segundo ejercicio. Una puntuación inferior a cinco puntos en el primer ejercicio supondrá la eliminación del proceso selectivo.

5.2.1.- Primer ejercicio.



Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas de acuerdo con la siguiente distribución:

- Las primeras veinte preguntas versarán sobre el temario de materias comunes del programa.
- Las ochenta restantes versarán sobre el temario específico.
- Existirán diez preguntas adicionales de reserva por si por algún motivo el Tribunal decidiese anular alguna de las cien preguntas iniciales.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras de respuesta en blanco o con más de una opción de respuesta señalada no obtendrá ninguna valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

#### 5.2.2.- Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre el temario específico del programa.

Cada supuesto constará de cinco preguntas con cinco respuestas alternativas cada una de ellas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cinco letras de respuesta en blanco o con más de una opción de respuesta señalada no obtendrá ninguna valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la mitad del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

5.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, debiendo asistir todos los aspirantes convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan por motivos justificados o no justificados.

5.4.- En cualquier momento, los miembros del Tribunal calificador podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.

#### 5.5.- Puntuación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de cinco puntos. La pregunta correcta se valorará positivamente con 0,1 puntos, la pregunta no contestada o con respuesta múltiple no será valorada (0 puntos) y la respuesta errónea se puntuará en negativo, restando por cada una de ellas 0,033 puntos.

El segundo ejercicio se calificará también de cero a diez puntos (conjuntamente las preguntas de ambos supuestos), siendo necesario para superarlo un mínimo de cinco puntos. La pregunta correcta se valorará positivamente con 1 punto, la pregunta no contestada o con respuesta múltiple no será valorada (0 puntos) y la respuesta errónea se puntuará en negativo, restando por cada una de ellas 0,5 puntos.

5.6.- Una vez concluido el proceso selectivo, la calificación de los aspirantes que hubieran superado ambos ejercicios con un mínimo de cinco puntos, obtendrán su calificación final del proceso mediante la realización de la media aritmética de las puntuaciones logradas en los ejercicios que lo integran.

#### Sexta.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los ejercicios estará integrada por los siguientes:

Presidente: Titular: Don Andrés Cobos Ibáñez.

Suplente: Don Matías Carrillo Pulido.

Vocales: Titular: Doña Ana Molina Díez-Canseco.

Titular: Doña María José Pérez Martínez.

Titular: Doña María Sol Rodríguez Garrido.

Suplente: Don Javier Guio de Prada.

Suplente: Don José María de Prada Silva.

Suplente: Doña María Rosa Rodríguez Sánchez.

Secretario: Titular: Don Santiago Castellanos Díaz-Plaza.

Suplente: Don Francisco José Galán López.

La Comisión de Selección estará validamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

#### Séptima.-SOLICITUDES.

Las solicitudes (Anexo II) para optar a estos puestos se presentarán, en el Registro del Ilmo. Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Pl. del Ayuntamiento, núm.1); o por el Procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Reg. Jco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adtvo. Común, dirigidas a la Presidencia del Tribunal de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y se acompañará la siguiente documentación debidamente compulsada: Fotocopia del D.N.I.; Titulación /Grado en Enfermería.

#### Octava.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y comprobación de solicitudes y requisitos aportados por los interesados, publicando, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la relación provisional de los admitidos y excluidos, y la fecha y lugar de realización del ejercicio de la primera fase



#### Novena.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

De acuerdo con lo establecido en la Base Tercera (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba de la primera fase:

-Quienes no aporten la documentación necesaria y debidamente compulsada: Solicitud (Anexo II); Solicitud fuera plazo; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida ; los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa y, en general, quien no cumpla lo dispuesto en la base tercera.

#### Décima.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Terminada la valoración y calificación de las pruebas se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas, unas, para ocupar el puesto y, otros, los que quedarán en la situación de suplentes, procediéndose por el Ayuntamiento a la formalización del/ los contrato/s de trabajo.

#### Undécima.-NORMAS FINALES.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

### ANEXO I

#### TEMARIO DE LA “BOLSA” DE TRABAJO DE ENFERMERÍA

##### MATERIAS COMUNES:

1.- La Constitución Española de 1978: estructura, contenido, título preliminar, derechos y deberes fundamentales. El derecho a la protección de la salud y artículos concordantes.

2.- La Organización territorial del Estado

3.- La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha

4.-La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.-El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local.

6.-El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7.-La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Código de Conducta y deberes del Empleado público.

8.-La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Consulta y participación de los trabajadores.

9.-La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Profesiones Sanitarias Tituladas y profesiones del área sanitaria de la formación profesional y/o ciclos formativos. El ejercicio de las profesiones sanitarias. La formación especializada en Ciencias de la Salud.

10.-Ley 41/2002, de 14 de noviembre. Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica.

11.-Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla la Mancha.

12.-Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Derechos y Obligaciones de las personas en situación de dependencia.

13.-Decreto 53/1999, de 11 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 3/1994, de 3 de noviembre de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla la Mancha.

14.-Carta de los Derechos del Ciudadano de Castilla la Mancha (Decreto 30/1999, de 30 de marzo)

15.-Resolución de 2 de diciembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

16.-Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

17.-Carta de Servicios de Residencias para Mayores (Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 29 de junio de 2006).

##### MATERIAS ESPECÍFICAS:

18.-Código Deontológico de la Enfermería Española

19.- Proceso Administrativo. Funciones. Gestión de Servicios. Grado de Enfermería.

20.- Evaluación Económica de las Intervenciones Sanitarias.

21.- Metodología de la Investigación científica. Elaboración de proyectos de investigación.

22.- Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Vacunación del adulto. Indicaciones y contraindicaciones. Pautas correctoras. Cadena de frío. Indicaciones de cobertura. Captación activa.

23.- Bioética en la enfermería gerontológica.

24.- Modelos de Enfermería.

25.- Epidemiología y Teorías del envejecimiento.

26.- Proceso de Atención de Enfermería.

27.- El lenguaje enfermero. Metodología de la taxonomía enfermera.

28.- Fisiología del envejecimiento.

29.- Valoración geriátrica integral.

30.- Prevención de la enfermedad, la discapacidad y la dependencia.

31.- Niveles asistenciales en Geriatría.



- 32.- Bases de la Gerontología.  
33.- El equipo interdisciplinar.  
34.- Calidad asistencial.  
35.- Principios básicos de la rehabilitación geriátrica.  
36.- Negligencia, abuso y maltrato.  
37.- Prevalencia de enfermedades en el anciano.  
38.- Concepto e importancia de los principales Síndromes geriátricos.  
39.- Incontinencia y retención urinaria en el paciente geriátrico.  
40.- Estreñimiento e incontinencia fecal en el paciente geriátrico.  
41.- Deterioro cognitivo leve. Demencia y delirium.  
42.- Alteraciones de la marcha en el anciano. Caídas.  
43.- Úlceras por presión.  
44.- Deshidratación y malnutrición en el anciano.  
45.- Depresión y ansiedad en el anciano.  
46.- Deprivación sensorial en el anciano.  
47.- Farmacología e iatrogenia. Farmacocinética y farmacodinamia. Alteraciones en el anciano.  
48.- Trastornos del sueño.  
49.- Alteraciones de las constantes vitales en el anciano.  
50.- Principales alteraciones cardiovasculares en el paciente geriátrico.  
51.- Principales alteraciones respiratorias en el paciente geriátrico.  
52.- Principales alteraciones infecciosas en el paciente geriátrico.  
53.- Principales alteraciones neurológicas en el paciente geriátrico.  
54.- Principales alteraciones digestivas en el paciente geriátrico.  
55.- Principales alteraciones metabólicas en el paciente geriátrico. Diabetes, alteraciones tiroideas y metabolismo calcio-fosforo.  
56.- Trastornos renales y protáticos en el paciente geriátrico.  
57.- Principales trastornos reumatólogicos en el paciente geriátrico.  
58.- Principales trastornos hematológicos en el paciente geriátrico.  
59.- Cirugía en el anciano: ortogeriatría y neoplasias más frecuentes.  
60.- Asistencia al final de la vida.

## ANEXO II

### ILMO.AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA PRUEBA SELECTIVA PARA INTEGRAR LA "BOLSA" DE EMPLEO DE ENFERMERO/A

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad y con D.N.I. número ....., y domicilio a efectos de notificación en ....., calle ....., número ....., Teléfono .....; ante el Tribunal de selección comparece y EXPONE:

Que está interesado/a en la convocatoria de la "Bolsa" de trabajo ofertada por el Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo) para la provisión de un puesto de Enfermero/a en la Residencia de Ancianos "Ntra. Sra. de Guadalupe" y desea optar al puesto y, presenta para la correspondiente comprobación de los requisitos, los siguientes documentos :

- Titulación Oficial de.....
- Fotocopia del D.N.I.

De conformidad con lo expuesto, solicita sea admitido el presente escrito y la documentación que acompaña y muestro mi aceptación con las bases de la Convocatoria Pública de la "Bolsa" de trabajo.

En....., a..... de..... de 20.....

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA (TRIBUNAL DE SELECCIÓN)  
Plaza del Ayuntamiento, número 1, 45671 SEVILLEJA DE LA JARA.

Los sucesivos anuncios que genere el desarrollo de este proceso de selección serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.4 y 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116.1 de la L.R.J.P.A.C. y 52.1 de la L.B.R.L., en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación; o si a su derecho, conviene, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a esta publicación, tal y como preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Alcalde Presidente, procediendo a su publicación.

Sevilleja de la Jara 4 de febrero de 2015.-El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.- 1537